

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2018 - CMMDC.

Colcabamba, 09 de julio del 2018.

VISTOS:

La Solicitud con registro N° 109, Informe N° 213-2018-MFA-SGDIS/MDC, Informe N° 010-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2018, Informe N° 571-2018-MDC/SGIP/RRLR, y demás actuados relacionados al enmallado de loza deportiva del Centro poblado de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través de la solicitud con registro N° 109, presentado con fecha 15.01.2018, presentado por el Sr. Andrés Huaman Vilcatoma - Presidente del Centro Poblado de Independencia, solicita el apoyo con el enmallado de la loza deportiva del mencionado centro poblado, en vista, que el mismo se encuentra ubicado al frontis del Centro Cívico.

Que, mediante Informe N° 213-2018-MFA-SGDIS/MDC, presentado con fecha 16.04.2018 a Gerencia Municipal, el Ing. Moisés Flores Aguila - Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), refiere que la Sub Gerencia de Infraestructura debe realizar el calculo de materiales, sobre el apoyo precisado líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 010-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2018, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el pedido señalado precedentemente, requiriendo para ello que la Sub Gerencia de Infraestructura se sirva verificar IN SITU sobre la necesidad de apoyar con el enmallado al Municipio del Centro Poblado de Independencia.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 165-2018-SGI-DEP/MDC-EJVP, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre el tema que nos avoca, indicando que se realizó la visita a campo el 28.05.2018, con la finalidad de verificar en qué estado se encuentra la protección de la infraestructura del Centro Cívico, con el siguiente resultado:

TIPO DE MATERIAL	RESUMEN DE MATERIALES	
	CANTIDAD CALCULADA	CANTIDAD RECOMENDADA
Malla de nylon tipo anchoveta de 7.00 mtrs x 15.00 mtrs ancho	15.00 unidades	15.00 unid.
Soga de Nylon 5/16"	84 Mtrs	84 Mtrs.

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 571-2018-MDC/SGI/RLVP, la Sub Gerencia de Infraestructura, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la cuantificación de materiales que se requiere para atender al apoyo peticionado por el Presidente del Centro Poblado de Independencia.

Que, estando al Informe N° 351-2018-LCY-SGDIS/MDC, presentado el 11.06.2018 a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere habiendo evaluado los actuados concluye que es necesario la donación de materiales calculados por la Sub Gerencia de Infraestructura a favor del Centro Poblado de Independencia por lo que requiere la opinión legal pertinente, así como el estudio de mercado para la compra de los materiales precisados en el considerando quinto del presente. |

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe N° 881-2018-UA-KRTR/MDC, presentado con fecha 20.06.2018 a la Sub Gerencia de Administración, la Lic. Kely R. Torres Romero - Jefe de la Unidad de Abastecimientos, remite el estudio de mercado de los materiales precisados en el quinto considerando del presente. Y estando al proveído N° 2048 escrito en el mencionado informe, la Sub Gerencia de Administración, requiere la disponibilidad presupuestal pertinente.

En ese contexto a tenor de los establecido en el considerando que precede, a través del Informe N° 218-2018-MDC-SGPP/CANH, presentado con fecha 22.06.2018 a la Sub Gerencia de Administración, el Eco. Cesar Navarro Huaynalaya-Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye habiendo evaluado los informe descritos, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, previa aprobación y autorización por las instancias correspondientes en merito a las facultades conferidas y delegadas por ley hasta por el monto de S/. 693.00 soles.

Por otro lado, es preciso indicar mediante Informe N° 129-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 22.06.2018 a Gerencia Municipal, el CPC. Cesar Gonzales Quilla - Sub Gerente de Administración, remite la disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite administrativo que aplica el presente caso.



Cambiamos contigo...!

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe Legal N° 167-2018-SPNM/SGAJ/MDC, presentado con fecha 22.06.2018 a Gerencia Municipal, la Abog. Silvia Pilar Naupari Martel – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado las precisiones que anteceden al presente, opina favorablemente la remisión de los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972 con relación a La donación de Malla de Nylon tipo anchoveta de 7.00 Mtrs de alto x 15.00 Mtrs de Ancho y sogá nylon, requerido por el Presidente del Centro Poblado Independencia



Que, mediante Informe N° 058-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 25.06.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero – Gerente Municipal, sobre el tema que nos avoca, habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 09 de Julio del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero:- APROBAR la donación a favor del Sr. Andrés Huaman Vilcatoma Presidente del Centro Poblado Los Independencia, identificado con D.N.I. N° 23701217, **con los materiales que se encuentran detallados en el considerando quinto del presente (véase Informe N° 0571-2018-MDC/SGL/RLVP)**, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WCR/A
27/06/2018
C.C.
GM
50.000
ABCB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA

William César Bustiza Zuñiga
ALCALDE